INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 6 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0718

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Aclárense los hechos de la demanda, como quiera que allí se menciona que la obligación que ahora se pretende, fue pactada para ser pagada por instalamentos. De ser así, indíquese cuales son las cuotas en mora, el saldo del capital, que dineros ha pagado el deudor y como se aplicaron al acrédito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 13 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 040

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM